



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de 2021

PROCESO No. 2018-00066

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la renuncia al poder efectuada por la abogada SARAI SORAYA VELANDIA CELY, quien venía representando al demandado.

De otro lado, atendiendo lo comunicado por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de esta ciudad, se tiene por embargado el remanente o los bienes que se llegaren a desembargar dentro del presente trámite a favor del asunto que cursa en esa dependencia. Ofíciense al citado juzgado informándole sobre la anterior decisión.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 099, del 11 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria